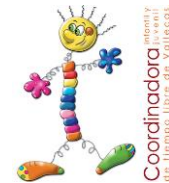


*Política de Protección  
y Buen Trato hacia la  
Infancia y la  
Adolescencia*



<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b>			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024

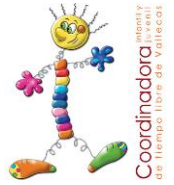


TÍTULO	Política de Protección y Buen Trato hacia la Infancia y la Adolescencia de la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas
Fecha de aprobación	10 de mayo de 2024
Fecha de revisión	10 de mayo de 2028
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Vigencia	Se revisará cada cuatro años
Objetivos	Ofrecer un espacio de buen trato donde primen los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su interés superior
Componentes del grupo de trabajo	Guillermo Monsalve Suarez de Puga Ana Belén Merino Rodríguez
Persona responsable en protección de la entidad	Guillermo Monsalve Suarez de Puga Ana Belén Merino Rodríguez
Alcance	Esta política incumbe a todas las personas, organizaciones, administraciones que de una u otra manera están relacionadas con la entidad
Documentos relacionados	Código de conducta Protocolo de contratación Reglamento de Régimen Interno Plan Estratégico
Comunicación	<a href="https://coordinadora.org.es/">https://coordinadora.org.es/</a>

## ÍNDICE

<b>1.- Definiciones .....</b>	<b>3</b>
<b>2.- Declaración .....</b>	<b>6</b>
<b>3.- Alcance .....</b>	<b>10</b>
<b>4.- Gestión de la política .....</b>	<b>11</b>
<b>5.- Código de conducta .....</b>	<b>15</b>
<b>6.- Análisis de riesgos .....</b>	<b>17</b>
<b>7.- Gestión del personal .....</b>	<b>18</b>
<b>8.- Respuesta de casos .....</b>	<b>20</b>
<b>9.- Difusión .....</b>	<b>22</b>
<b>10.- Seguimiento y revisión de la política .....</b>	<b>23</b>

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 1.- DEFINICIONES

### ➤ Niño/niña:

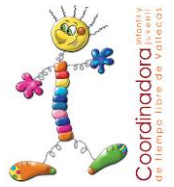
Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. (Convención sobre los derechos de la infancia. Artículo 1). Queremos poner especial énfasis en la adolescencia, que aunque queden enmarcados en esta definición sí que entendemos que deben tener un protagonismo especial por sus características evolutivas y por el peso de la intervención que con ellos y ellas se desarrolla en Coordinadora.

### ➤ Violencia contra la infancia

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



### ➤ **Maltrato infantil**

Cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un niño, niña o adolescente. Abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad de la infancia y la adolescencia o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder (OMS).

### ➤ **Protección organizacional**

Responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y operaciones no causen ningún daño ni expongan a los niños, niñas o adolescentes que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de riesgo de violencia y/o daño (EDUCO).

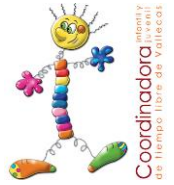
### ➤ **Buen trato**

Aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes. (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

### ➤ **Entorno seguro**

Se entenderá como entorno seguro aquel que respete los derechos de la infancia y la adolescencia promueva un ambiente protector físico, psicológico y social, incluido el entorno digital (Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



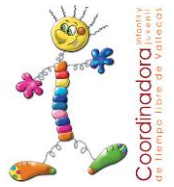
➤ **Principio de Interés Superior de la infancia y la adolescencia.**

Toda medida adoptada que tenga que ver con un niño, niña o adolescente se tomará siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades.

➤ **Ambiente protector**

Espacio seguro de participación, expresión y desarrollo para los niños, niñas o adolescentes. Es un espacio de corresponsabilidad donde todas las personas deben estar listas para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en peligro la vida, integridad o el desarrollo del NNA.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 2.- DECLARACIÓN

Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, en adelante Coordinadora, es una asociación de entidades sociales que defiende los derechos de la infancia y juventud, así como de sus familias, consolidando el trabajo en red y representando a estas entidades desde un proyecto común y compartido de transformación social.

Nace en 1989 en el barrio de Vallecas con el fin de potenciar el trabajo de las entidades sociales. Desde sus inicios, ha demostrado un compromiso transformador con la sociedad, con una atención dedicada a la infancia, a la juventud y a sus familias. Este compromiso se ve en todos los proyectos que realizamos tratando de reducir las situaciones de desigualdad y exclusión social.

### NUESTRA MISIÓN

---

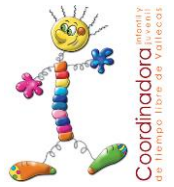
Coordinadora contribuye a generar cambios sociales que mejoran las condiciones de vida de la infancia, la juventud y sus familias en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de desarrollo de sus derechos. Contribuye a ello la realización de un proyecto conjunto por parte de las personas de las organizaciones sociales de la red, desde una estrategia de acción común que combina innovación, intervención, formación e investigación social.

### NUESTRA VISIÓN

---

Nuestra visión es la de una sociedad que respete los derechos de la infancia y de la juventud en una igualdad y equidad de oportunidades. Coordinadora contribuye a ello actuando como referente en temas sociales, con gran capacidad de influencia y respaldo social, convencida de su papel innovador y dentro de un marco de trabajo en red.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES

---

Coordinadora promueve la participación y la justicia social, así como todos los valores -paz, libertad, sostenibilidad...- que contribuyen a la promoción humana, y especialmente a la promoción de la infancia y juventud.

- Coherencia
- Independencia
- Pluralismo
- Participación / Ciudadanía activa / Voluntariado
- Cooperación
- Sostenibilidad
- Innovación
- Calidad y mejora continua.

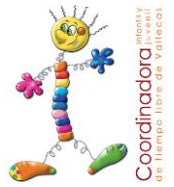
“Coordinadora contribuye a generar cambios sociales que mejoran las condiciones de vida de la infancia, la juventud y sus familias en situación de vulnerabilidad, desde una perspectiva de desarrollo de sus derechos. Contribuye a ello la realización de un proyecto conjunto por parte de las personas de las organizaciones sociales de la red, desde una estrategia de acción común que combina innovación, intervención, formación e investigación social”.

Partiendo de esta misión la Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas, en adelante Coordinadora, tiene la responsabilidad de generar un entorno seguro en el que niños, niñas, adolescentes puedan desarrollarse física, social, emocional y psicológicamente gracias a su participación en actividades libres de violencia.

Queremos ofrecer un espacio de buen trato en donde los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su interés superior se conviertan en los principios de los que surge la protección organizacional de la entidad, pero también desde donde



POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



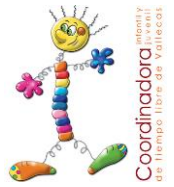
se vertebran nuestras acciones y actividades para convertirnos en una organización segura para niños, niñas y adolescentes

Dada la importancia que tiene para la Coordinadora ser una organización comprometida con el bienestar de NNA trabajaremos para que todas las personas, instituciones, colaboradores y colaboradoras, personal voluntario, etc. se comprometan a su vez con la infancia y la adolescencia.

Las bases de nuestra política son:

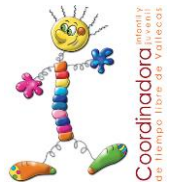
- La visión y misión de Coordinadora
- Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del Niño
- Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Resolución de la asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948
- La Ley Orgánica 8/2021 del 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI)
- Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Los estándares de protección infantil tal y como están definidos en la coalición Keeping Children Safe (red internacional de organizaciones que trabaja para asegurar la protección de la infancia de todas las formas de violencia a nivel global)
  - Estándar 1. Política. La organización desarrolla una política que describe la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles daños causados a niños y niñas.
  - Estándar 2. Personal. La organización establece responsabilidades y expectativas claras en su personal y socios y les apoya para que comprendan y actúen en consonancia con ellas.
  - Estándar 3. Procedimientos. La organización crea un entorno seguro para los niños y las niñas a través de la implementación de procedimientos de protección infantil organizacional que se aplican en toda la organización.
  - Estándar 4. Rendición de cuentas. La organización evalúa y revisa sus medidas de protección organizacional.

<i>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</i>			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



Dada la característica de la Coordinadora, somos una red de asociaciones que trabajan por y para la infancia de nuestros barrios tendremos que hacer un doble esfuerzo no solo poniendo el énfasis en el desarrollo de nuestra política de protección y buen trato si no que deberemos prestar atención a cuál es la política que crean las entidades de nuestra red para conseguir que entre todas, respetando la idiosincrasia de cada asociación, nos podamos ofrecer a los NNA propuestas libres de violencia, en donde el cuidado el buen trato sea nuestro motor y sus derechos sean tenidos en cuenta, respetados y apoyados.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



### 3.- ALCANCE

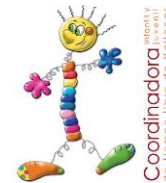
La Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia de Coordinadora afectará a cuatro grandes grupos:

1. Personas que forman parte del equipo estable de Coordinadora
2. Personas que forman parte de las entidades de la red de Coordinadora
3. Proveedores y servicios externos
4. Personas que visitan esporádicamente Coordinadora o actividades de Coordinadora en los momentos en los que hay NNA.

Con más detalle hacemos referencia a las siguientes implicados en cada uno de estos grupos:

1. Personas que forman parte del equipo estable de Coordinadora
  - Nos referimos al personal laboral con cualquier tipo de vinculación a Coordinadora, prestación de servicios, voluntariado, personas en prácticas o cualquier otro tipo de colaboración.
2. Personas que forman parte de las entidades de la red de Coordinadora
  - Personas vinculadas a cualquiera de las entidades sociales que en esos momentos sean socias de Coordinadora, ya sean entidades socias de pleno derecho o miembros asociados.
3. Proveedores y servicios externos
  - Personas no vinculadas a Coordinadora y que por cualquier circunstancia estén prestando un servicio esporádico aun cuando no tengan contacto en su actividad con NNA. Nos referimos a personal de mantenimiento, reparaciones, servicios o similar
4. Personas que visitan esporádicamente Coordinadora o actividades de Coordinadora en los momentos en los que hay NNA
  - Nos referimos a aquellas personas que tengan un contacto indirecto y/o esporádico con NNA ya que están realizando una visita, estudio, investigación, entrevista o similar.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 4.- GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política ha sido aprobada por la Junta Directiva de la entidad y ratificado por la Asamblea General Ordinaria.

Órganos de gestión de la Política

Adaptando la PPBT a nuestras características y teniendo en cuenta que nuestra entidad es una plataforma de segundo nivel, establecemos dos niveles de implementación:

- La PPBT de Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas como entidad
- La PPBT de Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Vallecas como red de entidades.

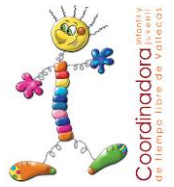
Para poder desarrollar estos dos niveles de implementación de la PPBT, teniendo en cuenta nuestras características, establecemos los siguientes órganos de gestión:

- Coordinadora como entidad y como red
  - ✓ Delegado de Protección
  - ✓ Comité de Protección.
- Coordinadora como red de entidades
  - ✓ Comisión de Protección.

### **Delegado/a de Protección.**

En cuanto a esta figura la LOPIVI establece: “El capítulo IX dedicado al ámbito del deporte y el ocio establece la necesidad de contar con protocolos de actuación frente a la violencia en este ámbito y establece determinadas obligaciones a las entidades que realizan actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad de forma habitual, y entre la que destaca el establecimiento de la figura del Delegado o Delegada de protección”. En concreto sus funciones quedan recogidas en el artículo 48.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



Y en cuanto a la Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos y Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid la figura del delegado/a de protección queda reflejado en el artículo 38.

### **Funciones:**

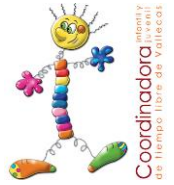
Las leyes citadas anteriormente hacen referencia a las siguientes funciones:

- Ser la persona a la que los nna puedan acudir para expresar sus inquietudes
- Difundir y hacer cumplir los protocolos establecidos
- Iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia

Y además complementamos con las siguientes funciones:

- Diseñar los protocolos de selección de los/as profesionales y personas voluntarias
- Formación inicial y continua de profesionales y voluntariado de Coordinadora como entidad
- Acciones de comunicación y sensibilización de la entidad con respecto a la PPBT
- Evaluación y adecuación de los espacios (oficina)
- Redacción del compromiso de la Adhesión a nuestra PPBT
- Actualización de códigos de los códigos de conducta relacionados con Coordinadora como entidad
- Diseño y evaluación de la puesta en marcha de mapas de riesgo y planes de protección para las actividades propias de Coordinadora
- Apoyo y asesoramiento a los responsables de las actividades
- Conocimiento y ayuda en la aplicación de los reglamentos
- Convocatoria y dinamización del comité y la comisión de protección en su caso
- Tener información de los recursos existentes ante los que denunciar, notificar o realizar derivaciones en casos que no se puedan abordar desde la

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



entidad (fiscalía de menores, servicios sociales, oficinas de atención a víctimas...).

### **Comité de Protección**

Dicho Comité está formado por los/as delegados/as de protección más un/a representante de la Junta Directiva y un/a representante del Departamento Jurídico.

#### **Funciones:**

- Definir la persona física que denuncia en los casos que se requiera (delegado/a, director/a, responsable área jurídica, presidente/a...)
- Revisar y dar el visto bueno a la política y el plan y sus actualizaciones antes de llevarlos a la Junta Directiva y Asamblea para su aprobación y ratificación
- Apoyo y asesoramiento en los casos que los delegados/as de protección decidan alzar
- Seguimiento de la evaluación semestral y anual realizada por los delegados/as y la comisión de la PPBT.

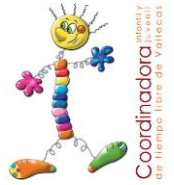
### **Comisión de Protección**

Dicha Comisión está formado por los/as delegados/as de protección más representantes de las entidades.

#### **Funciones:**

- Establecer los protocolos de protección a los que se refiere el art 38 de Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos y Garantías y protección integral de la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Diseño y evaluación de la puesta en marcha de mapas de riesgo y planes de protección para las actividades comunes
- Formación inicial y continua de profesionales y voluntariado de la red

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



- Redacción del compromiso con la PPBT
- Actualización de códigos de conducta relacionados con la red
- Evaluación semestral y anual de la PPBT
- Cualquier otra función que las entidades no puedan abordar por falta de conocimientos, de recursos... y que se pueda abordar gracias al trabajo de la red.

## 5.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas e instituciones arriba mencionadas estarán afectadas por el Código de Conducta (ANEXO I) ya que éste tiene como objetivo aclarar el comportamiento que Coordinadora quiere fomentar hacia los NNA.

Este deberá ser puesto en conocimiento, aceptado y firmado por todas las personas que pasen a formar parte de Coordinadora ya sean con una relación laboral, de colaboración o cualquier otra que pueda darse.

El incumplimiento del Código de Conducta por parte de las personas vinculadas a Coordinadora conlleva en primer lugar un perjuicio para los NNA y en segundo lugar para la propia entidad. Por ese motivo, dicho incumplimiento acarreará medidas disciplinarias y/o judiciales.

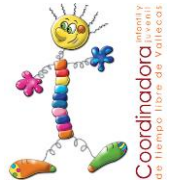
Teniendo como marco de referencia un claro compromiso con el bienestar de la infancia y la adolescencia queremos que las personas vinculadas a Coordinadora se comprometan de la siguiente manera:

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Concebir a los NNA como sujetos de derecho</li> <li>➤ Asumir el componente protector de su rol como persona adulta</li> <li>➤ Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los NNA</li> <li>➤ Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia</li> <li>➤ Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección</li> <li>➤ Cumplir con los protocolos de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Discriminar a ningún NNA por motivo alguno</li> <li>➤ Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún NNA</li> <li>➤ Maltratar a ningún NNA</li> <li>➤ Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con NNA. Verbales, físicos o sexuales</li> <li>➤ Entablar relaciones sexuales o sentimentales con menores de edad.</li> <li>➤ Realizar comentarios verbales o telemáticos inapropiados</li> <li>➤ Quedar en solitario con NNA salvo en</li> </ul>



<p>entidad en materia de protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Respetar los derechos de la infancia.</li> <li>➤ En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección</li> <li>➤ Prestar apoyo cuando un NNA solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación</li> <li>➤ Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con NNA y familias.</li> </ul>	<p>las ocasiones que están especialmente tasadas en la política</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc...</li> <li>➤ Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política.</li> <li>➤ Usar inapropiadamente las redes sociales</li> <li>➤ Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad</li> <li>➤ Chantajear con cualquier tipo de información a NNA</li> <li>➤ Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada</li> <li>➤ Realizar comentarios humillantes a NNA delante del grupo o en privado.</li> </ul>
---	--

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 6.- ANÁLISIS DE RIESGOS

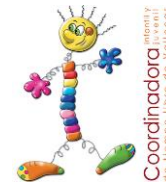
Se establecerán los procesos necesarios para evaluar los riesgos que surjan de la actividad propia de Coordinadora, ya sean beneficiarios directos de los programas como indirectos. Se intentarán prevenir todos los riesgos para cualquier NNA.

Esta evaluación de riesgos se hará en la medida de lo posible de manera preventiva durante la planificación de cualquier proyecto. Se tendrá en cuenta que es posible que no todos los riesgos sean previstos por lo que también se evaluarán durante el desarrollo del proyecto y posteriormente al mismo para tener esta información en sucesivas acciones. El objetivo es tenerlos lo más controlados posibles, tanto en su aparición como en sus consecuencias.

En la medida de lo posible se contará con la participación de NNA teniendo en cuenta también los riesgos que conlleva cualquier proceso participativo.

Una vez evaluados los riesgos, se llevarán a cabo medidas correctoras de los mismos para minimizar sus efectos y paliar sus posibles consecuencias.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 7.- GESTIÓN DEL PERSONAL

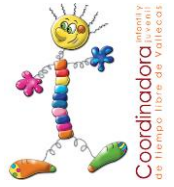
También la gestión de personal afecta a estos grupos:

1. Personas que forman parte del equipo estable de Coordinadora
2. Personas que forman parte de las entidades de la red de Coordinadora
3. Proveedores y servicios externos
4. Personas que visitan esporádicamente Coordinadora o actividades de Coordinadora en los momentos en los que hay NNA.

En función de estos grupos se seguirán diferentes protocolos:

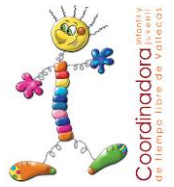
1. Equipo estable de Coordinadora:
  - Se seguirá el protocolo existente para contrataciones
  - Se tendrá que renovar el Certificado negativo de delitos sexuales anualmente independientemente de si se tiene contacto directo con NNA o no.
2. Personas que forman parte de las entidades de la red de Coordinadora
  - Las personas que participan en alguna actividad y están en contacto con NNA tendrán que renovar anualmente el Certificado negativo de delitos sexuales no siendo posible que la entidad de origen custodie los certificados.
3. Proveedores y servicios externos
  - Podrán suscribir una cláusula donde se recibe información sobre esta política de protección
  - Durante su estancia estarán acompañadas por una persona del equipo estable de Coordinadora en todo momento en el caso en el que haya presentes NNA
  - Firmar en un libro de visitas donde quede recogida el motivo de la visita, día y hora.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



4. Personas que visitan esporádicamente Coordinadora o actividades de Coordinadora en los momentos en los que hay NNA
- Durante su estancia estarán acompañadas por una persona del equipo estable de Coordinadora en todo momento
  - Firmar en un libro de visitas donde quede recogida el motivo de la visita, día y hora.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 8.- RESPUESTA DE CASOS

Coordinadora Infantil y Juvenil de Tiempo libre responderá de manera adecuada a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los NNA con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo.

La notificación puede hacerse a través del siguiente correo electrónico [buentrato@asociaciones.org](mailto:buentrato@asociaciones.org) y debe notificarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación, utilizando los procedimientos establecidos al respecto. Asimismo, la entidad debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 h. siguientes a la recepción de la notificación.

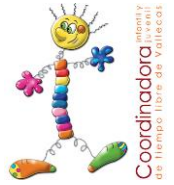
Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Coordinadora Infantil y Juvenil de Vallecas por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política

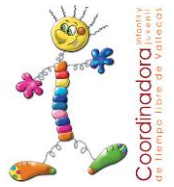
<i>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</i>			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existe dentro de la política de protección de nuestra entidad un formato de reporte de la incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 9.- DIFUSIÓN

Dado que el compromiso que contraemos con la infancia y la adolescencia es alto queremos hacerlo explícito para que todas las personas, organizaciones y administraciones que se acerquen a la Coordinadora conozcan nuestra posición y cómo queremos generar espacios de buen trato hacia la infancia y la adolescencia.

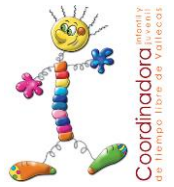
La manera en que este compromiso se hará explícito lo podemos definir de la siguiente manera:

- **Difusión Interna:** es necesario que todas las personas, organizaciones, etc., independientemente de la vinculación con la Coordinadora conozcan cual es el compromiso y en qué manera, modo y tiempo queremos llevarlo a cabo.

Por ese motivo se elaborarán documentos internos que recojan dicho compromiso adaptado a la relación que se mantenga con cada uno de los interesados. A la vez que se reafirma el compromiso de la Coordinadora nos ayuda a recordarlo.

- **Difusión Externa:** damos a conocer a la sociedad en general cual es nuestro compromiso con la infancia y la adolescencia en materia de buen trato a través de diferentes medios:
  - En página web de la Coordinadora
  - En newsletter, artículos y otras redes sociales
  - boletín interno de Coordinadora.

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



## 10.- SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Al igual que la sociedad está cambiando y hace que nos enfrentemos a nuevos retos también esta política se debe adaptar a las nuevas realidades ante las que nos enfrentaremos. Aunque nuestras organizaciones hayan surgido para la defensa de los derechos de la infancia nos damos cuenta de que esta defensa se debe adaptar a lo que nos preocupa en cada momento. En esta preocupación debe de estar inmersa toda la organización: la asamblea de socios, equipos directivos, equipos técnicos, equipos de voluntariado, personal de prácticas y todas aquellas personas que se alineen con la Coordinadora en el buen trato hacia la infancia.

Por estos motivos esta política no puede ser un documento estático que permanezca invariable sino que al igual que en la sociedad en la que se ha creado, en continuo cambio, deberá adaptarse a ellos.

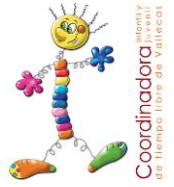
Por otro lado, la puesta en práctica de esta política de protección a la infancia de una manera tan clara y consciente nos enseñará a mejorarla día a día gracias a su propia implementación ya que la responsabilidad de apostar por la infancia y la adolescencia así nos lo exige.

Nuestra entidad en el marco de esta política de infancia tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia. Anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por acción. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de esta política de protección a la infancia. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de



<i>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA</i>			
VERSIÓN:	1	FECHA:	10/05/2024



los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.